### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MERCEDES

Carátula: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ "COBRO DE DOLARES

**ESTADOUNIDENSES** 

Número de causa: 68538

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

**Destinatarios:** SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha Notificación: 25/8/2023

**Alta o Disponibilidad:** 23/8/2023 14:07:43

Firmado y Notificado TOLEDO Romina. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

**por:** 23/08/2023 14:07:42

Firmado por: TOLEDO Romina. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%9,èGè(fdQrS

### **OFICIO**

Mercedes, en la fecha de la firma digital.-

A LA SRA. JEFA DE LA SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEPARTAMENTAL.

Dra. Laura Arenas Perazzo

S......D:SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ "COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES", Expte Nº:68538 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, sito en calle 27 Nº 576, primer piso de éste Departamento Judicial, a efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para la realización de la subasta electrónica decretada en dichos autos, a cuyos efectos, transcribo la resolución que motiva la presente de manera completa para su correcta realización: "Mercedes, en la fecha de la firma digital.- MML. Atento lo dispuesto en la fecha por separado, conforme a las constancias adjuntas en autos que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 568 del C.P.C.C., estése a lo que se provee a continuación:

AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 562 y cctes. del ritual como así también los Acuerdos 3604/12, 3864/17, y 3864/17 y las Resoluciones 307/18 y 955/18, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes-en caso de que los hubiere- (art. 558, 559 del C.P.C.C.), decrétase la venta en SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, al mejor postor, del cincuenta porciento (50%) del bien correspondiente a Borghello Ernesto Mario, DNI 4748045, individualizado según informe de dominio acompañado con la presentación electrónica del día 27/2/2023, identificado catastralmente como: Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. B, M 171, P 19 b, Matrícula 26.542 (64), del partido de Luján, tomándose como base las 2/3 partes de la tasación presentada por la parte actora mediante escrito electrónico de fecha 27/2/2023, conforme lo resuelto en el último párrafo del auto de fecha 1/12/2022, esto es la suma de U\$S 73.334,00. Al integrarse el saldo de

about:blank 1/4

precio, los postores podrán optar por abonar el monto ofertado en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos al día del efectivo pago según la cotización del Dólar MEP. Deberá dejarse debida constancia de ello en los edictos que se publiquen.-

La subasta se realizará por intermedio de la martillera ya interviniente en autos María Carolina Guazzaroni, matrícula N° 3796, quien deberá aceptar el cargo en los términos del presente decreto atento el tiempo transcurrido desde su intervención en autos, dentro del tercer día de notificada y bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 ley 10.973).-

MARTILLERO: Como primera medida la martillera compulsará las actuaciones, cumpliéndose en lo pertinente con lo dispuesto por el art. 52 de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, C.P.C.C.).-

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de una cuenta bancaria en pesos y otra en dólares estadounidenses en el Banco Provincia, Sucursal Tribunales, como pertenencientes a estos autos y a la órden de la Infrascripta, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).-

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN: La venta se realizará en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en la presentación electrónica del día 3/2/2023.-

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa ( art. 570 del C.P.C.C.).-

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos e informada la fecha y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Tribuna del Pueblo" de la ciudad de Lujan. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de las cuentas judiciales abiertas a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva ( art. 38 del Ac. 3604/12) ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren, lo que expresamente deberá hacerse constar en la publicidad a efectuarse (doc. art. 582; CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía antes de la puja virtual, que se establece en la suma de Pesos quinientos setenta y cinco mil (\$575.000) o un mil dólares estadounidenses (U\$S 1.000), a opción del oferente, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en las pre mencionadas cuentas abiertas en este expediente. Dichos depósitos no serán gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres días hábiles al inicio de la puja electrónica (art. 562 del CPCC; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12).

about:blank 2/4

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C..; art. 39, Ac. 3604/12).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 y su modificatorio 3864/17, debiendo la Martillera proceder a llevar a cabo su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y el 3% de comisión a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Déjase establecido que la comisión a percibir en la subasta como así también los aportes deberán encontrarse depositados en la cuenta de autos y acreditados al momento de realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije, los que no integran en depósito en garantía, todo lo que se hará constar en la publicación a efectuarse.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan ( nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador ( arg. arts. 2573 y 2582 inc. 3, cctes. y sig. del C.C. y C.N.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Comunicada la fecha de realización y finalización de la subasta, la infranscripta fijará convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien registrable, fecha que deberá ser incluida en la publicidad respectiva (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).-

about:blank 3/4

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez que la Martillera haya aceptado el cargo y mediante nota electrónica de estilo.-

En el caso que la parte actora opte por participar de la subasta deberá ponerlo expresamente de manifiesto a los efectos de su registración, y establecer cuanto pudiera llegar a corresponder con relación al depósito en garantía, seña y eventual compensación del crédito.-

Se hace saber a las partes de autos, a la Martillera designada y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis.- Fdo. CINTIA C. SOTYO. JUEZ".-

La saluda atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: U0RL64





Carátula: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/··COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Fecha inicio: 18/09/2003 Nº de Receptoría: D - 42542 - 0 Nº de Expediente: 68538

**Estado:** En Letra **Pasos procesales:** 

Fecha: 14/08/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 14/08/2023 10:48:17 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 14/8/2023 10:48:17

Firmado por AGUSTINA OJEDA (27338278581) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 43713)

Nro. Presentación Electrónica 87967162

**Observación** N° DE CTA. \$:7106 027 560.952/4

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7106-MERCEDES-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7106-mercedes@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

**OFICIO N° 101972** 

Señor Juez de Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial Mercedes

AUTOS: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ·· COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la <u>apertura de una cuenta judicial en pesos</u> a nombre de los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

N° de Cuenta: 7106 027 560.952/4 N° de CBU: 01401260 27710656095246

Atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales Mercedes ----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



AGUSTINA OJEDA (27338278581) Organismos Externos Provinciales (Legajo: 43713)

Carátula: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/··COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Fecha inicio: 18/09/2003 Nº de Receptoría: D - 42542 - 0 Nº de Expediente: 68538

**Estado:** En Letra **Pasos procesales:** 

Fecha: 14/08/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior14/08/2023 10:49:25 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCOSiguiente

Referencias

Fecha del Escrito 14/8/2023 10:49:25

Firmado por AGUSTINA OJEDA (27338278581) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 43713)

Nro. Presentación Electrónica 87967425

**Observación** N° DE CTA U\$S: 7106 - 028 - 0000663/5

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7106-MERCEDES-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7106-mercedes@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

**OFICIO N° 101912** 

Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial Mercedes

AUTOS: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ .. COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la <u>apertura de una cuenta judicial en dólares</u> a nombre de los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

N° de Cuenta: 7106 – 028 – 0000663/5 CBU: 01401260 28710600066354

Atentamente -

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales Mercedes

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



AGUSTINA OJEDA (27338278581) Organismos Externos Provinciales (Legajo: 43713)

Carátula: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ·· COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Fecha inicio: 18/09/2003 Nº de Receptoría: D - 42542 - 0 Nº de Expediente: 68538

**Estado:** En Letra **Pasos procesales:** 

Fecha: 23/08/2023 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

<u>Anterior</u>23/08/2023 10:08:30 - PROVEIDO<u>Siguiente</u>

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (245600390008706764) Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (245600390008706764)

Despachado en APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO (245600390008706764)

Despachado en APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO (245600390008706764)

Domicilio Electrónico de la Causa 27274027709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27178829063@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27140970900@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 23/08/2023 10:08:31 **Fecha de Notificación** 25/08/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 23/08/2023 10:08:28 - SOTO Cintia Carolina - JUEZ

Notificado por ME\sotoc Cintia Soto

Observación SABER CTAS- POR ACEPTADO CARGO- LIBRA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (241000390008688132)
Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (245300390008688126)

Trámite Despachado <u>APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO (248200390008688119)</u>
Trámite Despachado <u>APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO (246800390008688118)</u>

#### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

%8XèGè(fc`zŠ

245600390008706764

LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ·· COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Expte: 68538

Mercedes, en la fecha de la firma digital.- MML

Proveyéndose a las presentaciones electrónicas del día 14/8/2023 a la hora 10:48:17 y 10:49:25 (BAPRO): Hágase saber los números de cuentas informados por el BAPRO.-

Proveyéndose a las presentaciones electrónicas del día 14/8/2023 a la hora 11:21:15 y 11:37:47 (Martillera Guazzaroni): Se tiene por aceptado el cargo a la peticionante.-

Con cuanto antecede, se libra el oficio solicitado, por Secretaria.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



8/9/23, 10:26 about:blank

### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MERCEDES Organismo:

LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ··COBRO DE DOLARES Carátula:

**ESTADOUNIDENSES** 

Número de causa: 68538

Tipo de notificación: PROVEIDO

27274027709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,

**Destinatarios:** 27178829063@CMA.NOTIFICACIONES, FACUNDO.MARTIN@PJBA.GOV.AR,

27140970900@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 8/9/2023

**Alta o Disponibilidad:** 7/9/2023 10:41:22

por:

Firmado y Notificado SOTO Cintia Carolina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/09/2023 10:41:20

SOTO Cintia Carolina. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

# TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ·· COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Expte: 68538

Mercedes, en la fecha de la firma digital.- MML

Proveyéndose a la presentación electrónica del día 23/8/2023 (Dra. Courtade): A los fines solicitados, líbrese el oficio peticionado.-

Proveyéndose a la presentación electrónica del día 25/8/2023 (RSE- Dr. Martín): Téngase presente lo informado y se hace saber a sus efectos.-

En cuanto a la aclaración solicitada, se deja establecido que el depósito en garantía resulta ser un concepto independiente a la seña exigida, por lo que ésta no se integra con el depósito, debiendo ser acreditada al momento de la firma del acta de adjudicación.-

Líbrese el oficio del caso a los fines de su comunicación al Registro de Subastas Judiciales -Seccional Mercedes.-

Proveyéndose a la presentación electrónica del día 25/8/2023 (Martillera Guazzaroni): Siempre que el procedimiento autoriza tanto la constatación del inmueble así como que se dispone de los días de visita, de lo que se infiere que la toma de fotografías del interior del bien no obsta a la celebración de la subasta, cuanto se solicita no requiere de autorización por parte del Juzgado, por lo que deviene improcedente.-

about:blank 1/2 8/9/23, 10:26 about:blank

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: TL3YL6





about:blank 2/2

Carátula: LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ·· COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Fecha inicio: 18/09/2003 Nº de Receptoría: D - 42542 - 0 Nº de Expediente: 68538

**Estado:** En Letra **Pasos procesales:** 

Fecha: 27/09/2023 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 27/09/2023 10:00:24 - PROVEIDO

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

**Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (260200390008796687) **Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (260200390008796687)

Domicilio Electrónico de la Causa 27178829063@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27274027709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 27/09/2023 10:00:25 **Fecha de Notificación** 29/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 27/09/2023 10:00:22 - SOTO Cintia Carolina - JUEZ

Notificado por ME\sotoc Cintia Soto

Observación FIJA FECHA AUD DE ADJUDICACIÓN- NO ES D ELA CAUSA
Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (247500390008777282)</u>
Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (234800390008771034)</u>

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

‰:"èGè(obwHŠ

260200390008796687

LONG JAZMIN C/BORGHELLO ERNESTO MARIO S/ ·· COBRO DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

Expte: 68538

Mercedes, en la fecha de la firma digital.- MML

<u>Proveyéndose a la presentación electrónica del día 15/9/2023 (Martillera Guazzaroni)</u>: Hágase saber a los interesados las fechas denunciadas por la martillera interviniente, y atento ello se señala la audiencia del día 8 de Febrero de 2024, a la hora 10.30 a los fines de la suscripción del acta de adjudicación conforme lo previsto por el art. 3 y 38 Ac. 3604/12

<u>Proveyéndose a la presentación electrónica del día 19/9/2023 (Dra. Courtade)</u>: Dado que la carátula de la causa consignada así como lo peticionado no se condice con el trámite de estas actuaciones, aclare.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



SOTO Cintia Carolina